

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21 de septiembre de 2022, en la fecha pasa a despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que venció en silencio el término de traslado de las liquidaciones de crédito y costas. Sírvase proveer.

La secretaria,

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

Timbío, Cauca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación No. 036

Demanda Ejecutiva Singular

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: PARMENIDEZ ERAZO ROJAS

RAD: 2019-00087-00

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, no fue objetada oportunamente, se aprueba en todas sus partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3º del C.G.P. Así mismo, se aprueba la liquidación de costas realizada a través de Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Elena Muñoz Paz', written in a cursive style.

MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
TIMBIO CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No. 085

Hoy 22 de septiembre de 2022

Claudia Perafán Martínez
Secretaria